Domingo Martínez de Irala, 11 de abril de 2023

Abogado

Pablo Fernando Seitz Ortiz, ***Director***

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala y por su intermedio donde corresponda en ocasión de hacer referencia al llamado con **ID 430644** para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT PARA INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"**, según el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23 y la Circular DNCP Nº 02/2023, la convocante **NO TIENE PREVISTO OTORGAR NINGUN TIPO DE ANTICIPO** sobre el monto del contrato en caso de que resultare adjudicada una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), dentro de las facultades de las autoridades de la convocante se dispone que las firmas oferentes deben tener condiciones para afrontar las obligaciones derivadas de la presente contratación, asimismo los recursos disponibles para cubrir la adquisición depende de las transferencias de recursos denominados royalties de parte del Ministerio de Hacienda y por ende la disponibilidad efectiva en el rubro para cubrir el desembolso depende del aporte estatal recibida que no tiene una fecha específica y mal puede la convocante establecer un periodo de tiempo y una obligación para efectuar una fecha de pago en concepto de anticipo, por lo que el otorgamiento de anticipos financieros no resulta aplicable a ningún adjudicado.

Por lo expuesto y que la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicito la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de la U.O.C.